

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE CREA EL NÚCLEO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE BASES PARA LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN FORESTAL DE ANDALUCÍA.**

ANTECEDENTES

Primero.

La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía constituye el instrumento normativo de máximo rango en materia de montes en Andalucía. Su aprobación, tres años después de la formulación del Plan Forestal Andaluz, supuso todo un hito en materia de política forestal en Andalucía y uno de sus objetivos era plasmar legislativamente las acciones a emprender para la consecución de los fines del Plan Forestal. Su vigencia se ha extendido más de 30 años, en el transcurso de los cuales el Plan Forestal ha sido objeto de sucesivas revisiones y adecuaciones, siendo la última de ellas la 4ª Adecuación del Plan Forestal de Andalucía (Horizonte 2030), actualmente en proceso de aprobación tras completarse los trámites de información pública y audiencia. En el Acuerdo de formulación de dicha Adecuación se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de actualizar los contenidos de un texto normativo redactado hace 30 años. Por otra parte, está pendiente en Andalucía la adaptación de la Ley Forestal 2/1992, a los preceptos del texto consolidado de la Ley básica estatal de Montes, 43/2003, de 21 de noviembre.

Segundo.

El Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030 (BOJA núm. 13 de 21/1/2020), establecía en su punto segundo los siguientes principios y objetivos:

*Segundo. Principios y objetivos.*

*1. La elaboración y aprobación de la Adecuación del Plan se realizará de acuerdo con los principios de jerarquía, planificación, participación, coordinación y cooperación.*

*2. La Adecuación del Plan tiene tres objetivos fundamentales:*

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.*
- Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.*



FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	24/09/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- *Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza, constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.*
- *Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.*

Tercero.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se crea en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica. Dentro de las distintas competencias que deben ejecutarse, están las asignadas a la nueva Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad (art. 8).

Entre ellas destacan:

- *La adecuación, seguimiento y gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial en lo referente a la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización y diversificación de las masas forestales y la lucha contra la erosión y la desertización, así como las actuaciones en la materia contempladas en la planificación ambiental estratégica.*

Cuarto.

En consonancia con lo anterior, resulta particularmente significativo lo expuesto por el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en la Comisión Parlamentaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, celebrada el día 7 de septiembre de 2022 (*Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía*):

- *Señorías, en materia de sostenibilidad y medio ambiente me gustaría, en primer lugar, destacar el valor añadido que aporta la creación de la actual Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Esta reestructuración refuerza la apuesta por un cambio y un impulso decidido en una nueva política forestal, necesaria para dar respuesta a los rápidos cambios que acontecen como consecuencia del cambio climático, como consecuencia de la desertización.*
- *Queremos reforzar la conservación de los montes andaluces y también queremos proteger a las personas, queremos proteger los bienes, queremos proteger las actividades socioeconómicas no forestales.*
- *El nuevo plan forestal (en referencia a la adecuación del Plan Forestal) va a incluir la tramitación de una nueva ley forestal en Andalucía adaptada a las actuales circunstancias de los montes, así como un nuevo reglamento. Les garantizo que iniciaremos la tramitación de esa ley que vendrá a esta comisión lo antes posible. Y es que se trata de una necesidad legal inaplazable. Como sus señorías saben, la ley actual data del año 1992 y el reglamento, del año 1997.*

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	24/09/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.

Artículo 8.f) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022).

Segundo.

Artículo 13.2. de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, en su redacción dada por la Orden de 20 de abril de 2020, en virtud a la Disposición transitoria tercera, sobre subsistencia de delegaciones de competencias, del Decreto 162/2022 de 9 de agosto.

Vistos los antecedentes legales y de acuerdo con los fundamentos jurídicos,

HE RESUELTO

**Primero. Crear el Núcleo de Coordinación para la elaboración de una propuesta de bases para la adaptación y revisión de la legislación forestal de Andalucía (en adelante, NCLF), que se regirá por el siguiente clausulado:**

1º- Componentes del NCLF. Secretario.

Designar como componentes del NCLF a los funcionarios de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad:

- Cinta Farfán Espuny. Jefa del Departamento de Propiedad Forestal.
- José Ramón Guzmán Álvarez. Jefe del Departamento de Restauración de Ecosistemas, que ejercerá como Secretario.
- Rafael Romero Rodríguez. Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible.
- Jaime González Seco. Coordinador de Medio Natural.

2º- Tareas.

Se asignan a los miembros del NCLF las siguientes tareas:

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	24/09/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- La elaboración de un informe ejecutivo donde se incluya un análisis de situación en el contexto de la normativa de referencia y una relación de las principales cuestiones que deban tenerse en cuenta para la revisión de la legislación forestal.
- La elaboración de un estudio de alternativas posibles en relación con los contenidos que se deberían incluir en la nueva ley forestal y en la nueva ley de incendios, la cual será próximamente objeto de su propio proceso de revisión y adaptación.
- La elaboración de un documento de síntesis que establezca unas primeras bases de contenidos y propuesta de estructura de la normativa, bajo los principios/objetivos de:
  - La simplificación normativa, la concreción de su desarrollo y la agilización y digitalización de los procedimientos inherentes a su contenido.
  - La multifuncionalidad de los terrenos forestales en el marco de la gestión forestal sostenible y en un contexto constante multiobjetivo de los montes de Andalucía a perseguir con la actualización normativa.
  - La adaptación de la superficie forestal al cambio climático y el fomento del papel mitigador de los ecosistemas forestales por su capacidad de fijación de carbono.
  - La actualización y adaptación de contenidos a los instrumentos de planificación y a la normativa forestal de ámbito nacional y europeo.
  - La inclusión de estrategias de compensación voluntaria de emisiones.
  - La prevención de los incendios forestales como uno de los objetivos troncales en las fases de planificación, gestión y restauración de los montes.
  - La inclusión de las Zonas Estratégicas de Gestión (ZEG) como palanca de las nuevas ordenaciones de montes.
  - La colaboración público privada en la gestión de los montes públicos, a través de la potenciación de las actuales figuras y el desarrollo de nuevas.
  - La potenciación de los incentivos a los propietarios forestales privados y la simplificación en la tramitación de los procedimientos administrativos.
  - La conservación y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas y especies forestales.

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	24/09/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- El desarrollo y la profesionalización del sector forestal, como base para el desarrollo de una nueva bioeconomía basada en el aprovechamiento multiobjetivo, así como el empleo en el medio rural, contribuyendo a frenar su despoblación.
  - El fomento de la formación y la capacitación forestal.
  - La inclusión de estrategias de fomento del ecoturismo, del turismo de observación de la naturaleza, de la dinamización de las instalaciones de uso público y otros aprovechamientos compatibles y sostenibles en los montes.
- En base al análisis y diagnóstico realizado, proponer un elenco de personas especializadas o conocedoras de diferentes temáticas relacionadas con la elaboración de la nueva normativa (incluidas las que conforman el núcleo de coordinación) que se consideren idóneas para que colaboren en la redacción de un documento de bases para la nueva legislación forestal de Andalucía. A tal efecto, en una segunda fase de los trabajos se creará un grupo de trabajo específico que se regirá por lo que se establezca en su resolución de creación.
  - La elaboración de una propuesta para el proceso de participación social que deberá regir la elaboración de esta norma.

Los funcionarios con rango de Jefatura de Departamento asumirán las tareas encomendadas en el punto anterior en su programa de trabajo bajo el principio de prioridad en relación con otros ámbitos de actividad propios de su dedicación, pudiendo realizar, si fuera necesario, la modalidad de teletrabajo hasta del 100 % durante el plazo establecido para llevarlas a cabo.

3º- Plazo.

El plazo máximo para llevar a cabo estas tareas es de 20 días hábiles a contar desde la firma de la resolución.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a los efectos de su publicidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD.

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	24/09/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	